

677-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las catorce horas con veintiséis minutos del cuatro de diciembre de dos mil dieciocho. -

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Siquirres, de la provincia de Limón, por el Partido “Reconstrucción”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe y la aclaración presentados por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el RECONSTRUCCION celebró el día diecisiete de noviembre del año dos mil dieciocho, la Asamblea Cantonal de SIQUIRRES de la provincia de LIMÓN, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

PROVINCIA LIMON CANTÓN SIQUIRRES

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	112550170	FEIDEL KIMAURA CARR CARR
SECRETARIO PROPIETARIO	116070838	OMAR ANDRES VILLALOBOS RODRIGUEZ
TESORERO PROPIETARIO	204610092	JEANNETTE ALMANZA PEREZ
PRESIDENTE SUPLENTE	108220705	WARNER MAHONY MAHONY
SECRETARIO SUPLENTE	304830768	JOSETTE NATALIA CHAVARRIA CERDAS
TESORERO SUPLENTE	800790017	MIGUEL ANGEL ZUÑIGA VARGAS

FISCAL

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	501800721	LUIS FERNANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

DELEGADOS

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	108220705	WARNER MAHONY MAHONY
TERRITORIAL	112550170	FEIDEL KIMAURA CARR CARR
TERRITORIAL	701300576	JORGE IGNACIO ZUÑIGA SANCHEZ
TERRITORIAL	204610092	JEANNETTE ALMANZA PEREZ
TERRITORIAL	701310711	JONATHAN CLARK CLARK
SUPLENTE	702140565	YERITZA MELISSA CASTILLO MENOCA
SUPLENTE	701520238	JOHANNY ADRIAN CHEVEZ VEGA
SUPLENTE	800790017	MIGUEL ANGEL ZUÑIGA VARGAS

SUPLENTE
SUPLENTE

304830768
603650953

JOSETTE NATALIA CHAVARRIA CERDAS
VIVIANA VILLALOBOS BLANCO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese. -

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/jfg/gag
C.: Expediente N° 224-2018, Partido Reconstrucción
Ref.: No. 4553, 4710-2018